

## **FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

### **1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ..." Por tanto, los contratos que celebre La Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP se rigen por normas del derecho privado

La empresa Aguas de Cimitarra S.A.S. ESP esa constituida como una empresa de economía mixta del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Cimitarra, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD y cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los tres servicios públicos domiciliarios en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

El objeto social de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO y dentro de la misión de EMPRESA, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo en los procedimientos administrativos, operativos y de funcionamiento.

Atendiendo a la naturaleza de la empresa Aguas de Cimitarra S.A.S., esta entidad adelanta sus procesos de contratación basada en el manual interno de contratación, el cual se desarrolla con la debida observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

La Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones asignadas como entidad responsable de la prestación del servicio público de aseo, específicamente en lo relacionado con la disposición final de residuos sólidos, tiene la obligación de garantizar la operación continua, técnica y ambientalmente adecuada del Relleno Sanitario "La Florida", conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Dentro de las actividades esenciales para la operación del relleno sanitario se encuentra la conformación e instalación de la capa de cubrimiento de los residuos sólidos dispuestos en la Celda No. 4, la cual resulta indispensable para controlar los impactos ambientales asociados a la disposición final, tales como la proliferación de vectores, la generación de olores ofensivos, la dispersión de residuos por acción del viento, la infiltración de aguas lluvias y la afectación a la salud pública y al entorno ambiental.

Para la adecuada ejecución de dicha actividad, se requiere contar oportunamente con materiales pétreos y material granular, los cuales deben ser transportados desde los puntos de extracción o acopio hasta el área operativa del relleno sanitario, en condiciones técnicas que aseguren su disponibilidad, calidad y volumen suficiente para atender las necesidades operativas del sitio de disposición final.

La Empresa no cuenta con medios propios, flota vehicular especializada ni personal operativo suficiente para realizar de manera directa el transporte continuo y oportuno de dichos materiales, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero especializado que preste el servicio de transporte, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y de seguridad requeridos para esta actividad.

La ausencia de este servicio comprometería de manera directa la operación normal del relleno sanitario, generando riesgos de incumplimiento de las obligaciones ambientales, posibles sanciones por parte de las autoridades competentes, afectaciones a la continuidad del servicio público de aseo y consecuencias negativas para la salud pública y el medio ambiente del municipio de Cimitarra y su área de influencia.

En consecuencia, la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS Y DE MATERIAL GRANULAR PARA LA INSTALACIÓN DE LA CAPA DE CUBRIMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CELDA No. 4 DEL RELLENO SANITARIO "LA FLORIDA" se constituye en una necesidad real, actual e imprescindible, orientada a asegurar la correcta operación del relleno sanitario, el cumplimiento de las funciones misionales de la Empresa y la garantía de la prestación eficiente, continua y ambientalmente responsable del servicio público de aseo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de continuar con el proceso de contratación directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa, para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa, persona que no será trabajadora de la empresa sino contratista.

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** CDP Nro. 0102009 de fecha de: 02 de enero de 2026

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION: SI X NO** \_\_\_

**2. OBJETO A CONTRATAR**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS Y DE MATERIAL GRANULAR PARA LA INSTALACION DE LA CAPA DE CUBRIMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA NO. 4 DEL RELLENO SANITARIO "LA FLORIDA" DE OPERACION DE LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S

**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán revisadas y aprobado por el supervisor de la ENTIDAD.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANTIDAD INICIAL
<b>1,00</b>	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
1,01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	12166,00
1,02	MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	M3	553,00

En cuanto al horario se establecerá de común acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta el horario de descargue.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente a AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP, y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Responder la remuneración, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social y pensiones. estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia de contrato.
12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo de contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar el transporte de materiales pétreos y material granular desde los sitios de extracción, cargue o acopios previamente autorizados hasta el Relleno Sanitario "La Florida", garantizando la entrega oportuna en la Celda No. 4.
2. Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
3. Informar al CONTRATANTE en un tiempo no menor de cinco (5) horas en el caso de presentarse interrupción en la ejecución del contrato por cualquier causa.
4. Efectuar el cargue, transporte y descargue de los materiales pétreos y granulares, asegurando que estas actividades se desarrollen bajo condiciones técnicas adecuadas y sin generar afectaciones al entorno o a la infraestructura del relleno sanitario
5. Garantizar la continuidad y frecuencia del servicio de transporte, de acuerdo con las necesidades operativas del relleno sanitario y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, evitando retrasos que puedan afectar la instalación de la capa de cubrimiento.
6. En todo caso la empresa CONTRATISTA, se compromete con AGUAS DE CIMITARRA, a cumplir con todas las normas de carácter ambiental o del servicio de aseo, que se promulgue en el país, y asumir y cumplir todas las exigencias promulgadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento Básico en lo atinente al servicio que se presta.
7. Colaborar a los demás funcionarios y/o contratistas de la entidad en lo que respecta a las actividades relacionadas con el objeto contractual.
8. Informar a la empresa Aguas de Cimitarra S.A.S ESP las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del CONTRATO.
9. Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo, así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la recolección de los residuos.
11. El contratista asumirá los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, conductor del vehículo, para poder lograr la ejecución del contrato.
12. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

**3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **4. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, término contado a partir de la fecha de inicio establecida, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$51.346.050)** incluidos impuestos a que haya lugar.

#### **6. FORMA DE PAGO**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución, la empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP pagará al contratista de la siguiente manera:

- a) Mediante actas parciales contra avances de actividades, debidamente suscritas por el contratista y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas, hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato.
- b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación.

Lo anterior con el cumplimiento de los siguientes requisitos y formalidades:

- Verificación por parte del supervisor de la elaboración de acta de pago, acta de recibo, informe de ejecución de actividades.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Informe de supervisión en el cual se otorgue el visto bueno por parte del supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

#### **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa – Acuerdo de Junta directiva No. 002 de 2019. Capitulo II. Artículo 19. Núm. 3.

A la presente contratación le son aplicables la Constitución Política artículos 209 y 267

referentes a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 se da aplicación del manual de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 19 y en su numeral 3 establece: "La Empresa podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar:

**3. Celebración de Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y Prestación de Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas:** El gerente determinara la idoneidad de la persona natural o jurídica que se va contratar, de acuerdo a la conveniencia y necesidades de la empresa".

## 8. DOCUMENTACION MINIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos para el interesado presentar lo siguiente:

- a) Propuesta económica
- b) Cedula de ciudadanía
- c) Certificado de existencia y representación legal (Solo aplica para personas jurídicas)
- d) Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- g) Certificado de Medidas Correctivas
- h) Registro Único Tributario
- i) Certificado o constancia de afiliación al sistema de la seguridad social

Dadas las particularidades del objeto del contrato, se hace necesario contar con el siguiente equipo mínimo.

- a) Compromiso de disposición de vehículo tipo compactador, ya sea propio del oferente o de un tercero en el cual medie carta de compromiso debidamente diligenciada.
- b) Seguros (SOAT)
- c) Certificado de revisión Técnico Mecánica.

## 9. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Calidad de los elementos a suministrar	Baja (X)	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	Baja
	Media		Medio (X)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000)x valor de contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Bajo (0,2)	(0,2/1000)x valor de contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0,2)	(0,2/1000)x valor de contrato	Empresa
Hecho de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes por razones técnicas	Bajo (0,2)	(0,2/1000)x valor de contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:
- 

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

#### 10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Según el Manual interno de Contratación de Aguas de Cimitarra S.A.S ESP. Acuerdo 002 de 2019 se señala que, en el modo de escogencia de contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe señalarse en los documentos previos.

#### 11. RESPONSABLE

Para su constancia se firma en Cimitarra a los dos (02) días del mes de enero de 2026



**DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ**  
Gerente Aguas de Cimitarra S.A.S ESP

Proyectó: Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor Jurídico